

**APRUEBA REGLAMENTO DE USO
RETROEXCAVADORA**

DECRETO EXENTO N° 1.163

DALCAHUE, 23 de julio de 1998

VISTOS : La necesidad del servicio de normar el uso de la máquina retroexcavadora, con fines sociales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 126-96-P; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

APRUEBASE: En todos sus puntos, el Reglamento de Uso de la Retroexcavadora Municipal, el que tiene por objeto satisfacer las necesidades de personas de escasos recursos, situación que será evaluada y avalada por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Dirección Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Of. Partes.

REGLAMENTO USO RETROEXCAVADORA

La I. Municipalidad de Dalcahue cuenta con una máquina retroexcavadora, la cual fue adquirida para la Conservación y construcción de los caminos de la Comuna, sin embargo, podrá ser utilizada además a apoyar a personas de escasos recursos, con la finalidad de abordar los siguientes problemas:

- Construcción vivienda básica.
- Construcción pozo de agua.
- Construcción fosa séptica.
- Drenaje terreno inundable.

Con ese objetivo se dicta el siguiente reglamento de uso de la retroexcavadora:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Dalcahue atendiendo la necesidad de algunas familias para construir Viviendas en terrenos no aptos y que requieran de movimiento de tierras para poder emplazar la Construcción, podrán disponer de ésta máquina por un tiempo máximo y suficiente, que será asignado por la Dirección de Obras Municipales, previo Informe Social del respectivo departamento.

SEGUNDO: Para este efecto el peticionario debe realizar su solicitud personal o escrita a la Dirección de Obras Municipal o al Departamento Social especificando la labor a realizar.

TERCERO: La máquina retroexcavadora podrá ser utilizada además para excavaciones de fosas Sépticas y otros trabajos requeridos para mejorar la calidad de Vida, atendiendo, principalmente, a la necesidad básica de Vivienda, siempre y cuando los solicitantes reúnan las características sociales consideradas por la Asistente Social.

CUARTO : Resuelto la necesidad por el propio Departamento Social. Este hará llegar la necesidad a la Dirección de Obras Municipal, quien mediante una calendarización de los trabajos determinará día y hora a realizar la petición.

QUINTO: La Direccón de Obras Municipal se reservará el derecho técnico a establecer el tiempo máximo a ocupar, no siendo necesario cumplir al 100 % de lo solicitado para tal petición, que podrá incluir los camiones del Municipio para el retiro de los materiales removidos.

SEXTO : El Informe Social deberá establecer si el peticionario aporta trabajo u otro a su propio beneficio.